



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0558 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **01 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 428095-298243-2023, de fecha 23/02/2023, presentado por don **RICARDO FRANCISCO LEONCIO BALLON MALDONADO**, representante legal de la empresa INTEGRAL RETAIL S.A.C, quien solicita la Autorización de Anuncio Publicitario, y el Informe N°395-2023-MPH/GPEyT-UAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refieren que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Asimismo, el artículo 40, 46 de la referida ley orgánica, señala que las Ordenanzas Municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes.

Que, con Ordenanza Municipal N° 665-MPH/CM, que aprueba el Reglamento que regula los procedimientos de expedición de Licencia de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, Decreto de Alcaldía N° 011-2016-MPH/A, y Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM, normativas que regulan los procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, estableciéndose en ella; la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.).

Que, mediante Solicitud para Autorización de Anuncio Adosado a la Fachada signado a través del Doc. N° 428095-Exp. N° 298243, de fecha 23 de febrero de 2023, el administrado RICARDO FRANCISCO LEONCIO BALLON MADONADO, con DNI N° 07222357, en representación de la empresa "INTEGRA RETAIL S.A.C", solicitó Autorización de Anuncio adosado a la fachada, para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Giraldez N° 271-Huancayo, que cuenta con licencia de funcionamiento N° 02118-2022, para el giro Venta de Electro Domésticos, Vehículos Menores, Muebles, Colchones y Telefonía".

Que, con Informe N°395-2023-MPH/GPEyT-UAM, el responsable de la Unidad de Acceso al Mercado, sostiene, que el administrado **RICARDO FRANCISCO LEONCIO BALLON MADONADO, NO REALIZO EL PAGO DE LA TASA ADMINISTRATIVA POR DERECHO DE AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO**. Por lo mismo, es **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización adosado a la fachada, instado mediante Doc. N° 428095-Exp. N° 298243, ya que es requisito establecido en el TUPA vigente.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Autorización de Anuncio Publicitario, presentado por don **RICARDO FRANCISCO LEONCIO BALLON MALDONADO**; para el establecimiento ubicado en la Av. Giraldez N° 271-Huancayo, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Acceso al Mercado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrada con las formalidades de Ley en su domicilio comercial ubicado en la Av. Giraldez N° 271-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

